

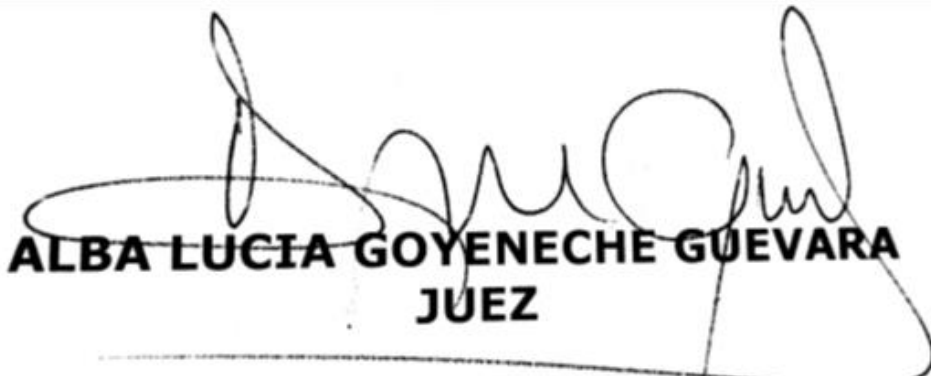


PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2011 00263 00

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, se le pone de presente que una vez de allegue constancia de la inscripción de la demanda en el correspondiente folio se dará continuidad al proceso; ello en atención a que el Art. 375 del C.G.P. prevé que para seguir adelante con el trámite debe estar inscrita la demanda.

De igual forma se ordena que Secretaría realice las verificaciones pertinentes respecto del emplazamiento.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>17/01/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No004.</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
